



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

SAN LUIS, 26 AGO 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 005/02-CD-, mediante la cual se crea la carrera: "Profesorado en Matemática"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza la Facultad, como Unidad Académica formadora y teniendo en cuenta su amplia experiencia creó el "Profesorado en Matemática".

Que la Ordenanza 005/02-CD- establece que el alumno que haya aprobado todas las asignaturas de la misma recibirá el título de: "Profesor de Matemática"

Que en virtud de las consultas formuladas ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por Secretaría Académica de la UNSL, es necesario que se realicen algunas modificaciones en lo que respecta a la denominación de la carrera y del título a otorgar.

Que según lo establecido en el Acuerdo 14 del Ministerio de Educación, los títulos que se otorgarán en las instituciones de formación docente se ajustarán a las características en cuanto a los tres campos de la formación docente: general; especializado y orientado.

Que corresponde adecuar la Ordenanza 005/02-CD- al Acuerdo Ministerial.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 22 de Agosto de 2002 y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza 005/02-CD- en lo referente a la denominación de la carrera:

Aprobar el Plan de Estudios de la nueva carrera: "**Profesorado de Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica y de la Educación Polimodal en Matemática**" -

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 4º de la Ordenanza 005/02-CD- en lo referente al título:

El alumno que haya cumplido con la totalidad de las exigencias del presente plan de Estudios, se hará acreedor al título de: "**Profesor de Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica y de la Educación Polimodal en Matemática**".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N° 007-02



Lic. DORA AMALIA FRANZINI
VICE DECANA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.

Dr. JOSE LUIS RIGARDO
DECANO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.